Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 15

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.5.1.01	Contribuciones al seguro de salud	20	1955	100	25,949.00
2.1.5.2.01	Contribuciones al seguro de pensiones	20	1955	100	25,986.00
2.1.5.3.01	Contribuciones al seguro de riesgo laboral	20	1955	100	4,392.00
TOTAL Administración Municipal					**56,327.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**56,327.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**56,327.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.03	Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	20	1955	100	56,327.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**56,327.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**56,327.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**56,327.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 13 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcalde/sa Municipal

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA
RNC: 430-05614-8
CONTABILIDAD
Gestión 2024-2028
La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 16

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Administración Municipal					**100,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**100,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**100,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.03	Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	20	1955	100	100,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**100,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**100,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**100,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 18 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcalde/sa Municipal

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-6 CONTABILIDAD Gestión 2024-2028 La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 19

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.4.01	Sueldo Anual No. 13	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Administración Municipal					**50,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**50,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**50,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.03	Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	20	1955	100	50,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**50,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**50,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**50,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 29 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcaldesa Municipal

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA
RNC: 430-05614-6
CONTABILIDAD
Gestión 2024-2028
La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 20

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.8.7.05	Servicios de informática y sistemas computarizados	30	9996	102	40,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros					**40,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**40,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**40,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.03	Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	30	9996	102	40,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**40,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**40,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**40,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 31 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcalde/sa Municipal
ALCALDE

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-8 CONTABILIDAD Gestión 2024-2026 La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 18

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.3.3.1.01	Papel de escritorio	20	1955	100	30,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros					**30,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**30,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**30,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.3.9.9.01	Productos y Utiles Varios n.i.p	20	1955	100	30,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**30,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**30,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**30,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 29 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

José Antolfio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcalde/sa Municipal
ALCALDE

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-6 CONTABILIDAD Gestión 2024-2028 La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 21

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	54,000.00
TOTAL Administración Municipal					**54,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**54,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**54,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	20	1955	100	54,000.00
TOTAL Servicios Administrativos y Financieros					**54,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**54,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**54,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 2 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcaldesa Municipal

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-6 CONTABILIDAD Gestión 2024-2028 La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 22

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	200,000.00
TOTAL Administración Municipal					**200,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**200,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**200,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.03	Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	20	1955	100	200,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**200,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**200,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**200,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 2 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcalde/sa Municipal

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-6 CONTABILIDAD Gestión 2024-2028 La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 23

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0002: Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	75,000.00
TOTAL Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques					**75,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal					**75,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**75,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.3.2.01	Gastos de representación en el pais	20	1955	100	75,000.00
TOTAL Administración Municipal					**75,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal					**75,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**75,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 14 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcaldesa Municipal

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-6 CONTABILIDAD Gestión 2024-2028 La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 24

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	75,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos					**75,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**75,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**75,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.3.9.9.01	Productos y Utiles Varios n.i.p	20	1955	100	75,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**75,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**75,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**75,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 14 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcaldesa Municipal

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-6 CONTABILIDAD Gestión 2024-2028 La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 25

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.1.1.1.01	Sueldos fijos	20	1955	100	125,000.00
TOTAL Manejo de Residuos Sólidos					**125,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales					**125,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**125,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.03	Limpieza y desmalezamiento de tierras y terrenos	20	1955	100	125,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**125,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**125,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**125,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 14 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcaldesa Municipal

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-8 CONTABILIDAD Gestión 2024-2028 La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 27

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Para gastos en servicios (corto plazo)

Programa 96: Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras

Actividad 0001: Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
4.2.1.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	30	9996	102	20,000.00
TOTAL Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					**20,000.00**
Total Destino de Fondo Para gastos en servicios (corto plazo)					**20,000.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**20,000.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.8.7.06	Otros servicios técnicos profesionales	30	9996	102	20,000.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**20,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**20,000.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**20,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 16 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances
PRESIDENTE CONSEJO

Alcaldesa Municipal

CONTADOR

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-6 CONTABILIDAD Gestión 2024-2028 La Cienaga, Rep. Dom.

Ayuntamiento Municipal de La Cienaga

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 26

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de La Cienaga en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

		FF	FE	OF		
1.4.2.5.04	Extraordinarias (CAPITAL)	40	9992	103	RD$	57,000.00
Total					**RD$**	**57,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.01	Mantenimiento y reparaciones menores en edificaciones	40	9992	103	57,000.00
Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**57,000.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**57,000.00**
Total General de Gastos					**57,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de La Cienaga a los 11 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

José Antonio Melo Betances

Alcaldesa Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL LA CIENAGA RNC: 430-05614-6 CONTABILIDAD Gestión 2024-2028 La Cienaga, Rep. Dom.